



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

Licitación Pública con apertura electrónica.

Pliego de bases y condiciones particulares para la convocatoria y selección de la/s ONG/s para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte con las especificaciones que surgen del presente pliego y sus anexos, los que se consideran parte integrante del mismo.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE (en adelante también denominada SND)

APERTURA: Electrónica: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones y Anexos.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web, www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882
Montevideo – Uruguay
Tel/ fax 29011226 int. 364
correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ÍNDICE

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES.

Capítulo I.

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ARTÍCULO 2º. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 3º. NORMAS Y DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 4º. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Capítulo II.

ARTÍCULO 5º. ACCESO AL PLIEGO.

ARTÍCULO 6º. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

ARTÍCULO 7 º. CONSULTAS- COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

ARTÍCULO 8º. PLAZO – CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 9º. COTIZACIÓN Y FORMAS DE PAGO.

ARTÍCULO 10º. PARAMÉTRICA.

Capítulo III.

ARTÍCULO 11º. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 12º. VISITA DE LAS INSTALACIONES.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 13°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 15°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES.

Capítulo IV.

ARTÍCULO 17°. APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 19°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

Capítulo V.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Capítulo VI.

ARTÍCULO 22°. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.

ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

Capítulo VII.

ARTÍCULO 24°. SANCIONES Y MORA.

ARTÍCULO 25°. CAUSALES DE RESCISIÓN.

ARTÍCULO 26°. CESIÓN DE CONTRATO



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE II – ANEXOS.

ANEXO I. FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL OBJETO.

A. MARCO CONCEPTUAL.

B. DE LA CONVOCATORIA.

C. OBJETIVOS.

c.1. Objetivo General

c.2. Objetivos Específicos

D. DEL LLAMADO

E. PROPUESTA

ANEXO III. LOCALIDADES Y PERSONAL SOLICITADO.

ANEXO IV. PERFILES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS.

1) Perfil de Auxiliar de Servicios Generales

2) Perfil de Cocinero

3) Perfil de Portero

ANEXO V. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

ANEXO VI. RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

El presente llamado tiene por objeto la convocatoria y selección de la/s ONG/s para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte con las especificaciones que surgen del presente pliego y sus anexos, los que se consideran parte integrante del mismo.

ARTICULO 2º.- PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación será de dos (2) años a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato. El mismo podrá ser prorrogado por un período de hasta un año adicional. La Secretaría Nacional del Deporte indicará el plazo máximo de cinco días en que el adjudicatario deberá empezar a prestar el servicio, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

En el caso de que alguno de los contratantes decidiera rescindir el contrato al vencimiento del plazo o de sus prórrogas, deberá comunicarlo a la otra por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente con una anticipación, de por lo menos, 60 (sesenta) días corridos a su vencimiento.

Si el adjudicatario no comunicare en debido tiempo, forma y lugar, su deseo de rescindir el contrato, deberá abonar a la Secretaría Nacional del Deporte, por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y de las sanciones a que hubiere lugar.

Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Secretaría Nacional del Deporte, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los mismos, con un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos. Dichas comunicaciones deberán realizarse conforme lo establecido en los artículos 7 Consultas Comunicaciones y Prórrogas y 16 Notificaciones, del presente pliego.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 3°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

- 1) El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, así como los comunicados, enmiendas y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego.
 - 2) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
 - 3) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y las modificaciones realizadas por el mismo en la Ley N.º 19.889 del 09 de julio del 2020.
 - 4) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
 - 5) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
 - 6) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
 - 7) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Ley 19.196, de fecha 25/03/2014 (medios de resguardo y seguridad laboral)
 - 9) Art. 8 Ley 16.134 Oferentes de Productos Nacionales
 - 10) Decreto 13/009 de enero de 2009 y Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008. (Regímenes de Preferencia).
 - 11) Normas UNIT correspondientes a la materia.
 - 12) Decreto 475/005, Garantía para los trabajadores de las empresas contratadas para prestar servicios al Estado.
 - 13) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
 - 14) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 4°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La SND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SND no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La SND podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SND se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 5°.- ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 6°.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS- COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS.

A todos los efectos de comunicación, la SND pone a disposición de los interesados el correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga para la fecha de apertura** de las ofertas hasta **2 (dos) días hábiles** antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SND se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SND no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, **serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles**, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la SND, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 8°. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Plazo de mantenimiento de la oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (**noventa**) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SND ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SND, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de la Garantía a exhibir:

Todas las garantías se presentarán en la División Administración -Departamento Financiero Contable (Soriano 882 de 11:00hs a 16:00hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de SND y podrán consistir en:

- a) Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del SND y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Departamento Financiero Contable/Adquisiciones - SND, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Garantía de mantenimiento de oferta:

Si correspondiere la presentación de Garantía, el oferente deberá subir al SICE junto con la oferta, el comprobante que acredita haber presentado la garantía de mantenimiento de la misma en el Departamento Financiero Contable, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF.

Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de \$215.000 (Pesos Uruguayos doscientos quince mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el Tocaf para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de cumplimiento de contrato:

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.

ARTÍCULO 9°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del suministro que se establece en el presente Pliego y sus Anexos.

La cotización deberá expresarse **por dependencia, en forma mensual y en moneda nacional**, acorde a lo establecido en el Anexo III.

Podrá discriminarse entre componentes salariales, educativos, de administración, operativos (materiales), y todo aquel costo cuyo objeto sea dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de salud ocupacional; debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos y leyes sociales que le correspondan explicitándose claramente cuales son.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente.

Las facturas se entregarán en el Departamento Financiero Contable/Proc. Adquisiciones, en el horario de 9:00 a 12:00 del último día del mes en el que se devengaron los servicios.

La SND realizará los controles que estime convenientes.

Los pagos se realizarán por SIIF dentro de los 5 días de conformada la factura y se realizarán las retenciones de impuestos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente, en caso de corresponder.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Cualquier atraso en el pago de los servicios no interrumpirá la normal prestación de los mismos, debiendo la Organización solventar la continuidad de los mismos a su costo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 10°. PARAMÉTRICA.

El precio de los servicios que se contratan se ajustará en las oportunidades en que se incrementen los salarios de los trabajadores del grupo de actividad de la organización contratada por Convenios Colectivos homologados y en la forma en que se indica en la siguiente paramétrica:

LCn = laudo para la categoría vigente al mes en que se producirá el ajuste.

Lco = laudo vigente al mes en que se presentó la oferta o aquél en que se produjo el último ajuste.

ARTICULO 11°. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

El proponente deberá presentar antecedentes documentados relativos a actuaciones anteriores o actuales en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que

son objeto de la presente licitación. En caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta. En caso de que la SND lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada.

La información se incluirá en el Anexo V (Formato de presentación de antecedentes del oferente), deberá brindarse información de un máximo de 5 antecedentes con una antigüedad no mayor a 5 años, agregando por cada uno de ellos, una breve descripción de los trabajos realizados en los mismos.

Los mismos serán evaluados según lo establecido en el Art.18° de Evaluación de Ofertas.

No se tendrán en cuenta antecedentes cuya información no esté presentada en forma completa según datos solicitados en Anexo V.

ARTÍCULO 12°. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes podrán visitar las instalaciones especificadas en Anexo III (Localidad y Personal Solicitado), correspondientes desde el día de la publicación del presente llamado, debiendo coordinar las visitas con los Directores de cada Dependencia de acuerdo a las direcciones detalladas en el mismo.

Los oferentes interesados recibirán al término de la visita de referencia una constancia de haberla efectuado, que deberán adjuntar a la propuesta en el momento de su presentación.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

En caso de no efectuar la visita, por tener conocimiento de la situación de las instalaciones, deberán acompañar la propuesta con una declaración jurada de conocer el estado de las mismas.

ARTÍCULO 13°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) o ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VIA.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, dentro de la oferta, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Gestión de Conocimiento, Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTICULO 14° .- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las ONG proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen, así como de sus representantes legales.
- Certificación notarial que acredite la constitución de las mismas, su integración y representación legal, el objeto, así como los demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.). Excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.
- Documentación que acredite los antecedentes dispuestos en el Artículo 11, con las especificaciones indicadas en el ANEXO V (Formato de presentación de antecedentes del oferente), Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos. En caso de no agregarlos con la documentación exigida, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

- Constancia de visita, según lo descrito en el Art. 12 (Visita de las Instalaciones), del presente pliego o Declaración Jurada de conocimiento del estado de las mismas.
- Propuesta la que deberá contener las especificaciones solicitadas en el Anexo II- E) PROPUESTA.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La presentación de la oferta se interpreta como conocimiento y aceptación tácita de los pliegos Generales y Particulares de Condiciones, de la memoria descriptiva y demás anexos, y del estado y condiciones de las instalaciones que rigen el presente llamado; existiendo discrepancias entre estos y la propuesta presentada primarán los pliegos y anexos.

ARTÍCULO 15°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la SND deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

ARTÍCULO 17°.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 18°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS -

Las ofertas se evaluarán en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, desde el punto de vista jurídico- formal, técnico y



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la SND podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, pudiéndose rechazar todas las propuestas que no cumplan con los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego.

Para las ofertas que superen la evaluación jurídico -formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación:

I) PRECIO (60 PUNTOS).

El mismo deberá cotizarse según lo solicitado en el Artículo 9°.

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO cotizado en línea**, correspondiendo 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada oferente con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

II) ANTECEDENTES (35 PUNTOS).

a) Antecedentes en RUPE : 15 puntos.

Se valorarán los antecedentes en RUPE de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la oferta y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Advertencia	-1
Suspensión	-7
Eliminación	-15

Se le otorgará un puntaje de 15 puntos a los oferentes que no posean ningún tipo de antecedente negativo en RUPE.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

**b) Antecedentes con contratos similares ante entidades públicas o privadas:
20 puntos.**

Se evaluarán los antecedentes del oferente en actuaciones anteriores de similar naturaleza ante organismos públicos y/o privados en los últimos 5 años.

La información referida a los antecedentes se presentará con toda la información establecida en el ANEXO V (Formato de Presentación de antecedentes del Oferente). Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda, de lo contrario no será considerada. Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos

En caso de que los antecedentes no sean presentados con la configuración establecida en el ANEXO V, la Administración podrá considerarlos con puntaje cero.

Para la definición del puntaje de antecedentes la Administración, consultará a las empresas presentadas por los oferentes en base a: calidad en el servicio ofrecido con referencia a la propuesta presentada, supervisión del personal, políticas de relacionamiento

con los responsables de las infraestructuras atendidas y cumplimiento de los proyectos educativos presentados, quienes evaluarán los mismos con un puntaje de 0 a 20.

Una vez obtenido el puntaje Total de Antecedentes el mismo se prorrateará a 20 puntos.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

III) CALIDAD DE LA PROPUESTA. 5 PUNTOS.

Se evaluará la calidad de la propuesta educativa, considerando que la misma incluya la utilización del Deporte como herramienta para el desarrollo de los jóvenes participantes, otorgando un puntaje de 5 puntos para las propuestas que lo incluyan.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de I+II+III

ARTÍCULO 19°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

La SND, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del mismo, reservándose, también, el derecho de rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, así como de adjudicar parcialmente a una o más Organizaciones cada una las distintas dependencias

Asimismo, se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y senotificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SND se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente cualquiera de los ítems, a la o las oferta/as que considere/en más conveniente para sus intereses y a las



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Secretaría Nacional del Deporte podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 21°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Secretaría Nacional del Deporte comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Secretaría, en tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTICULO 22°.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Secretaría Nacional del Deporte, la que dará la conformidad en la correspondiente factura o realizará las observaciones, si a su juicio entiende que los servicios no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a la conformación de la factura hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días hábiles de efectuadas las observaciones.

Para la ejecución de las tareas de control, se utilizarán los mecanismos necesarios que se estimen convenientes.

Si la Secretaría constata una irregularidad en el servicio contratado, lo comunicará de inmediato por escrito a la empresa adjudicataria, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.

ARTÍCULO 23°.- OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por la Secretaría Nacional del Deporte a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social podrá ser causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La institución adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, la Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de Secretaría Nacional del Deporte o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios del grupo al que pertenezca. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario. Y la SND podrá retener de los pagos a la empresa adjudicataria, los salarios y aportes incumplidos, a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

La Secretaría Nacional del Deporte se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria:

a) Según lo establece el art. 4 de la Ley 18.251 de fecha 06/01/2008:

1) el detalle de los datos personales de todo el personal afectado, por dependencia, a la ejecución de los trabajos que se contratan por el presente llamado, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

2) Recibos de haberes.

3) Declaración nominada de historia laboral (art. 87 de la Ley 16,713 del 3 de setiembre de 1995.

4) Recibo de pago al Banco de Previsión Social

5) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

6) Cualquier otra documentación que dadas las circunstancias, el Organismo requiera. (planilla de Control de trabajo , convención colectiva aplicable, carnet de salud de los trabajadores).



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

b) Informes de evaluación en forma trimestral, de acuerdo a las pautas que establezca SND.

ARTÍCULO 24°.- SANCIONES Y MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SND a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 0,1% (cero con uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SND podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las normas que regulan la presente contratación, cuando se constatare alguna irregularidad en el servicio prestado, que obedezca a causas imputables a la empresa adjudicataria, generará de su cargo, una multa cuyo importe irá, desde un 10% (diez por ciento) del precio mensual del contrato, al 100% (cien por ciento), según la gravedad de la irregularidad y la reincidencia de la misma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Secretaría podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, la SND podrá adjudicar el presente llamado a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 25°.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la aplicación de la multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida (artículo 64 del TOCAF).

ARTÍCULO 26°.- CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE II - ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° /2020

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado (Art. 46 del TOCAF).

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO II.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL OBJETO.

A) MARCO CONCEPTUAL.

Llamado público a ONGs interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con la Secretaría Nacional del Deporte para realizar tareas de auxiliares de servicio, cocinero y portero, en distintas dependencias del Organismo en todo el país.

B) DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objetivo desarrollar, con ese marco presupuestal, una política de inclusión social dirigida a personas de sectores de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativo laborales.

Se pretende que el objetivo de inclusión se logre a partir de un proceso en el cuál estas personas incorporen habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora de su calidad de vida. Se valorará especialmente en las propuestas presentadas los antecedentes de las organizaciones sociales en la utilización del deporte como herramienta para el desarrollo, así como experiencia y antecedentes institucionales relacionados con el mundo del deporte.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilite adquirir hábitos de trabajo, desarrollar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo, desarrollar procesos para el fortalecimiento de la autoestima a partir del reconocimiento de sus capacidades y estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

Complementariamente con estos objetivos de carácter social, la SND espera recibir una contrapartida en servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia en las infraestructuras a su cargo, conforme a lo especificado en el presente llamado, el que deberá asegurar los más elevados estándares de calidad a efectos de que los ciudadanos usuarios de los



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

servicios que presta esta Secretaría Nacional del Deporte puedan utilizar las infraestructuras públicas en un marco de higiene, mantenimiento y seguridad adecuadas.

El trabajo social realizado por las ONGs adjudicatarias en materia de desarrollo e inclusión social de los participantes en calidad de trabajadores, no podrá significar en ningún caso ir en detrimento de la calidad del servicio ofrecido al Estado.

C) OBJETIVOS

c.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de personas en condiciones de vulnerabilidad socio económica, habitantes de todo el país, mediante convenios socio educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre la Secretaría Nacional del Deporte y las Organizaciones No Gubernamentales, para la promoción del desarrollo personal y social de los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo. Recibir de las ONG's adjudicatarias un servicio que al tiempo que garantice el cumplimiento de los objetivos sociales planteados, asegure un servicio de alta calidad en la limpieza, mantenimiento o vigilancia de las infraestructuras atendidas.

c.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Cubrir las necesidades de auxiliares de servicio, cocinero y portero, presentes en las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, según se detallan en el Anexo III (Localidades y Personal Solicitado), de esta Convocatoria de acuerdo al perfil de cada cargo descrito en el Anexo IV (Perfiles y requisitos de los Cargos).
2. Mejorar el ingreso económico de las personas participantes, incorporadas mediante procesos de inscripción y selección llevados adelante por las ONGs, de acuerdo a los requisitos planteados en el programa.
3. Promover el desarrollo de destrezas asociadas al mundo del trabajo de manera de facilitar la inserción laboral de los participantes.
4. Acompañar los procesos personales de cada participante de manera de consolidar los aprendizajes desarrollados.
5. Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de los participantes, integrando competencias transversales.



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

6. Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
7. Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros.
8. Mantener y mejorar en forma continua las infraestructuras deportivas o de soporte a las mismas (oficinas de la SND, Centro Médico, etc.) asegurando un servicio de calidad para los beneficiarios/usuarios de las mismas.

D) DEL LLAMADO

Cada organización podrá postular a cubrir las necesidades de cualquiera de las regiones en las que se distribuyen las necesidades de personal.

En Anexo III se incluye la distribución por regiones. Es necesario aclarar que la distribución de los funcionarios podrá variar en función de los requerimientos de los servicios, así como podrá variar la cantidad de funcionarios solicitados, dentro del monto de los recursos asignados a cada ONG seleccionada.

E) PROPUESTA.

1. Realizar un proceso de inscripciones y selección de personal que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria.
2. Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la ONG estableciendo objetivos, distribución de las actividades y equipos técnicos a cargo de los procesos de acompañamiento de los participantes, así como la articulación entre la propuesta de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.

Se detallará: a) en la propuesta operativa: el proceso de reclutamiento, selección de personal, contratación, uniformes y equipo de seguridad, cargos y descripción de tareas. en dicha propuesta: los programas de inserción laboral, de capacitación, b) en la propuesta de Proyecto Educativo: las tareas a realizar especificando los cursos y talleres, el sistema de supervisión (características, frecuencia, etc.), los sistemas de evaluación y auto



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

evaluación del personal, así como de la política de relacionamiento con los responsables de las infraestructuras atendidas.

3. Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro, respetando los procesos personales y grupales.

4. Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad.

5. Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente a los responsables departamentales y en cada sitio específico de trabajo, así como ante la Gerencia Nacional de la Secretaría Nacional del Deporte.

6. Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, adjuntando el correspondiente CV.

7. La escala salarial será la fijada en base a los salarios mínimos que marque el Laudo para Grupo 16, Sub Grupo 7, en los Consejos de Salarios correspondientes.

8. Por concepto de gastos de administración y costos de supervisión y traslados, las ONG recibirán una asignación correspondiente al 12% del costo salarial de cada región + un 4% de componente educativo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO III - LOCALIDADES Y PERSONAL SOLICITADO.

Detalle de las demandas de personal por parte de las distintas reparticiones, confeccionada en base a un criterio de regionalización, el que se diseña en base a criterios de funcionalidad institucional, así como a la necesidad de facilitar el trabajo de coordinación y control con un adecuado perfil de costos.

DEPARTAMENTOS INTERIOR		Dirección
Dependencia	Aux. 30Hrs	
ARTIGAS - ARTIGAS	2	18 de Julio s/n entre Lecueder y Pte. Tomás Berreta tel/fax 4772-36.16
ARTIGAS - BELLA UNION	2	Av. Gral. Artigas entre Gral.F. Rivera, J. Suárez y Martín Dermit 4779-23.30
ARTIGAS - TOMAS GOMENSORO	1	Manuel J. González 134 4777-21.45
CANELONES - CANELONES	2	José E. Rodó s/n (al lado de vía férrea) entre Instrucciones y Artigas 4332-28.13
CANELONES - SANTA LUCIA	2	Mitre s/n y Felipe La Cueva 4334-76.52
CANELONES TALA	1	Artigas entre Juan A. Camejo y Pública 4315-34.91
CANELONES SAN RAMON	1	Tapié entre Ordóñez y Varela 4312.36.01 (público)
CANELONES SAN ANTONIO	1	Alfanos sobre Plaza principal 4313.96.28
CANELONES PANDO	2	Ruta 8 Km 31 esq. Roosevelt 292-26.90
CANELONES TOLEDO	1	Silvestre Guillén s/n y H. Cabrera sin telef.
CANELONES SUAREZ	1	Pérez Castellanos y Rómulo Carlos s/telef
CANELONES - CERRILLOS	1	Ruta 36 Km. 36 sin teléfono
CANELONES - LA PAZ	1	José Batlle y Ordóñez entre H. Bianchi Altuna y Gutiérrez Ortiz 362-10.79
CANELONES - LAS PIEDRAS	2	García de Zúñiga entre Cno Calpino y Torres García 364-44.15
CANELONES - PROGRESO	1	Maldonado y Tacuarembó sin telef.
CERRO LARGO -MELO	3	Dr. Luis A. de Herrera entre Murguía y Amilcar Prieto 4642-89.86
CERRO LARGO-RIO BRANCO	1	Joaquín Gundín s/n 4675.45.53
COLONIA - JUNA LACAZE	1	Estados Unidos de América s/n y Francro 4586-35-81
COLONIA - NUEVA HELVECIA	1	Artigas entre 18 de Julio, Dreyer y Sarandí 4554-47.53
COLONIA - NUEVA PALMIRA	1	José P. Varela s/n y Uruguay 4544-62.81



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

COLONIA - ROSARIO	1	Ruperto Borrás entre 25 de Agosto, 19 de Abril y Gral. Flores 4552-24.95
COLONIA - VALENSE	1	Av. D. Armand Ugón 1437 y Barbaroux 4558-86.52
COLONIA - CARMELO	1	18 de Julio entre Dr.M. Mortalena, Treinta y Tres y Libertad 4542-22.80
COLONIA - COL DEL SACRAMENTO	1	Av. Artigas 224 entre Gral. Flores y Rivadavia 4522-44.22
COLONIA - MIGUELETE	1	70005, Colonia Miguelete, Tel 4575 2308
COLONIA - TARARIRAS	1	19 de Abril entre Oribe, Rivera y Artigas 4574-31.75
COLONIA - OMBUES DE LAVALLE	1	Sarandí entre Zorrilla de San Martín, Rivera y Lavalleja ó Rincón s/n 4576-22.68
DURAZNO - DURAZNO	2	Rivera y Pérez Castellanos 4362-77.42
DURAZNO - SARANDI DEL YI	2	Sarandí 625 entre J. P. Varela y J. Ellauri arán 340 4367-87.57
FLORES - ISMAEL CORTINAS	1	Gral. Artigas y Gral Rivera 4539.22.94
FLORES - TRINIDAD	2	18 de Julio y Fondar 4364-49.65
FLORIDA - FLORIDA	2	18 de Julio 425 entre Independencia, Gral. Flores y A. Fernández 435-22.26
FLORIDA - FRAY MARCOS	1	Ruta 7 entre Varela y Florida
FLORIDA - SARANDI GRANDE	1	18 de Julio y A. Garat sin teléfono
FLO. DUR. T. Y TRES – CERRO CHATO	1	Ruta 7, 30204 Treinta y Tres
LAVALLEJA -MINAS	2	Zelmar Michelini y Dr. Loeder 4442-26.49
LAVALLEJA -BATLLE Y ORDOÑEZ	1	18 de Julio entre Rivera y Br. Artigas sin teléfono
PAYSANDÚ - GUICHON	1	Luis A. de Herrera 420 y Wilson F. Aldunate 4742-29.94
PAYSANDÚ - PAYSANDÚ	3	Montecaseros 575 entre Artigas y Soriano 4722-50.99
RIO NEGRO - FRAY BENTOS	1	Inglaterra y 25 de Mayo Tel 4562-33.35
ROCHA -LASCANO	1	J. A. Lavalleja s/n 4456-87.02
ROCHA -CHUY	1	Gral. Artigas s/n 4474-28.22
RIVERA – TRANQUERAS	1	Dr. Juan D. Díez s/n esq. 18 de Julio 4656-28.52
RIVERA – MINAS DE CORALES	1	Hnos. Miraben y 19 de Abril sin teléfono
SALTO - SALTO PZA. DOS NACIONES	2	Instrucciones del Año 13 y Pascual Harriague Barrio "Ceibal"



**Uruguay
Presidencia**



**Secretaría Nacional
del Deporte**

SAN JOSÉ - LIBERTAD	1	San José, Clauzolles y Oribe 4345-58.61
SAN JOSÉ - SAN JOSÉ PLZA. LAVLLEJA	1	Ituzaingó 827 4342-37.84 fax 4342-21.71
SAN JOSÉ - SAN JOSÉ PLZA. SARANDI	1	Ellauri y 25 de Mayo sin teléfono
SORIANO - DOLORES	2	Av. Grito de Asencio entre T. Gómez, Puig y Lavalleja 4534-28.62
SORIANO - JOSE E.RODÓ	1	Lavalleja s/n y 18 de julio 4538-21.68
SORIANO - MERCEDES	1	Ituzaingó entre Piedras y Constituyente 4532-80.66
SORIANO - CARDONA	1	Artigas y Gabriela Mistral Telf- fax 4536-91.43
TREINTA Y TRES - TREINTA Y TRES	1	Sarandí 1125 4452-39.44



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

MONTEVIDEO			Dirección
Dependencia	Aux.30hrs	Cocinero	
PLAZA 2	2		Av. Gral. Flores 2250 2203-58-79 – Aguada– Goes
PLAZA 3	1		Av. Julio Herrera y Reissig s/n 2711-61-58 –Parque Rodó
PLAZA 4	2		León Pérez s/n entre Juan Arteaga y Francisco Romero 2215-55-24 - Cerrito de la Vict.
PLAZA 5	3		Av. 8 de Octubre 4250 entre Villagrán y 20 de Febrero 2508-80-53 – Unión
PLAZA 6	4		Av. Carlos M. Ramírez entre Carlos Tellier y Gral. Agustín Muñoz 2309-23-19 - La Teja
PLAZA 7	6		Av. Agraciada s/n entre Camino Castro y la Vía 2309-60-86 – Paso Molino
PLAZA 8	2		Av. José Belloni entre Matilde Pacheco y Camino Capitán Tula 2222-49-77 - Piedras Blancas
PLAZA 9	1		Besneslrigoyen y Juan Mc Coll 23200023 – Colón
PLAZA 11	11		Bogotá s/n entre China y Río de Janeiro 2311-15-83 - Villa del Cerro
PLAZA 12	2		Regimiento n° 9 s/n entre Dr. José M. Penco y Guaviyú 2208-09-27 - Brazo Oriental
CRO	1		Camino Sanguinetti Primero 4166 entre Camino O'Higgins y Gdor. Antonio Olaguer y Feliz 2312-18-92 - Camino a playa La Colorada
CDI	5		Iberia s/n entre Saint Bois e Iguazú 2513-23-69 - Maroñas
GIM. SAYAGO	2		28 de Febrero 1131 entre Blvd. José Batlle y Ordóñez 2359-40-55 – Sayago
POA	2		Av. Dr. Lorenzo Mérola s/n entre Av. Ramón Benzano y Héctor Scarone 487-52-86 – 480-98-41 - 24860318 -Parque Batlle
SND	1 PORTERO	1	Soriano 882
RETEN	3		
CEDEC	6		J.Batlle y Ordoñez 2074 y Av.Italia
Centro Medico	2		8 de Octubre 3174



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO IV - PERFILES Y REQUISITOS DE LOS CARGOS

Descripción de los perfiles necesarios para cubrir los distintos puestos de trabajo.

1) PERFIL DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

a) Descripción de Tareas:

Realizar tareas complementarias, auxiliares de apoyo a cualquier clase de oficio y de operaciones dentro de una cantidad de rutinas conocidas, incluidas las áreas de servicio .

Realizar tareas de limpieza de las distintas reparticiones (Oficinas, Plazas de Deportes, Gimnasios, Pista Oficial de Atletismo, Pista Prado).

Colabora en tareas de logística.

Encera, lustra y limpia baños, escaleras, pasillos, oficinas ventanas instrumental de laboratorio, equipos, accesorios y de mas instalaciones.

Realiza el acondicionamiento de espacios comunes.

TAREAS ESPECIFICAS AUXILIARES DE SERVICIO PARA CENTRO MEDICO - LABORATORIO.

Quincenalmente limpieza de agitador , centrifuga y campana de extracción de análisis químicos y otros con los aparatos apagados y supervisadas/os por las funcionarias del laboratorio (para esta tarea la empresa deberá proporcionar zapatos de seguridad antideslizante a las funcionarias).

b) Requisitos Generales:

Certificado de antecedentes judiciales.

Carné de Salud Vigente.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

c) Requisitos Específicos: Cursos impartidos por el Consejo de Técnico-Profesional o semejante, de hasta dos años o cursos específicos o idoneidad práctica equivalente y demostrable.

2) PERFIL DE COCINERO

a) Descripción de Tareas:

Prepara alimentos en la dependencia donde se sirven comidas, controlando el tamaño y peso de las porciones.

Confecciona diversos menús, prevé necesidades de materia prima para su preparación y controla la calidad y el estado de conservación de los productos que utiliza.

Prepara desayunos y meriendas

Utiliza correctamente materiales, herramientas y equipos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

b) Requisitos Generales

Certificado de antecedentes judiciales.

Carné de Salud Vigente.

Ciclo Básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o semejante o enseñanza primaria completa más cursos específicos de dos o tres años o idoneidad práctica equivalente y demostrable.

c) Requisitos específicos:

Ciclo Básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o semejante o enseñanza primaria completa más cursos específicos de dos o tres años o idoneidad práctica equivalente y demostrable.

Curso de cocina y/o gastronomía de UTU o equivalentes



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

3) PERFIL PORTERO -AUXILIAR DE SERVICIO OFICINA CENTRAL

a) Descripción de Tareas:

Control y orientación de visitantes

Recepción de documentación .

Control del garaje y portería en general

Trabajo de cadetería

b) Requisitos Generales

Certificado de antecedentes judiciales.

Carné de Salud Vigente.

Ciclo Básico del Consejo de Educación Técnico Profesional o semejante o enseñanza primaria completa.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO V – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE:					
Nº	NOMBRE	REFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TEL.	PERÍODO de Contratación
1					
2					
3					
4					
5					

Nombre: Denominación de la institución a la que presta o prestó servicios de similar naturaleza a la ofertada.

Referente: Nombre de la persona responsable que pueda evacuar consultas en nombre de la institución antes mencionada.

Correo electrónico: es el correo electrónico de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Teléfono: es el teléfono de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Período: Es el plazo durante el cual el oferente realizó o realiza un servicio de similar naturaleza con la institución.

*** Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.**



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO VI – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija “ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy **Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.